



Dr. C. Yurek Caste Yurek
JEFE DE LA UNIDAD DE LEGISLACION
RED DE SALUD PUNO
MAT. 0235

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 13 de noviembre del 2024

VISTO:

Los proveídos en el Oficio N° 352-2024-J-OPP-RED-SALUD-PUNO, de fecha 31 de octubre del año en curso donde se visualiza la coordinación favorable por parte de la Dirección de la Red de Salud Puno, y expediente que se anexa adjunto y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, el numeral 1 del artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento en su calidad de ente rector, ejerce una de las funciones, como la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 4° numeral 4.2. de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y su modificatoria, señala en el inciso h) que la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales: "Conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna", y en el inciso b) que los Actos de Adquisición "Son aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación".

Que, en el artículo 7° del Capítulo I de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria, indica que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Dr. C. Yurek Caste Yurek
JEFE DE LA UNIDAD DE LEGISLACION
RED DE SALUD PUNO
MAT. 0235





RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 13 de Noviembre del 2024

Que, a través del Convenio Especifico de Cooperación Institucional para las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo Celebrado entre la Red de Salud Puno y el Instituto Superior Tecnológico privado del Altiplano - Puno donde se remite la donación de 06 Impresoras, 06 Estantes de Melamina, 100 Sillas de Plástico, 01 impresora Epson, la donación de a favor de la Red de Salud Puno, lo cual se adjunta los documentos correspondientes, así mismo se brindara los equipos para los diferentes establecimientos de la Red de Salud Puno.

Que, mediante el Acta de Donación se realiza la recepción de bienes de fecha 12 de setiembre del 2024, el representante del Instituto Superior Tecnológico Privado del Altiplano – Puno, Director, Máximo Valdivia Arias, hacen entrega a la Red de Salud Puno representado por el Director M.C. Ludwin Wilfredo Ticona Mamani i y su equipo de gestión, los siguientes bienes:

N°	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	IMPRESORA HP Modelo: Laser jet 111w	6	347 4576	2,084.74
2	ESTANTE DE OFICINA – DE MELAMINA	6	194 99	1,169.97
3	SILLA DE PLASTICO	100	23 00	2,300.00
4	IMPRESORA EPSON	1	1,080.00	1,080 00
TOTAL S/				6,634.71

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el cuadro precedente, se debe proceder de acuerdo a la normatividad vigente, para dar por aceptada la donación de bienes a título gratuito y determinar su incorporación física y contable al patrimonio de la Red de Salud Puno, de acuerdo a la documentación que forma parte del presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aceptar, la donación realizada por el Instituto Superior Tecnológico Privado del Altiplano a favor de la Red de Salud Puno, de los siguientes bienes:

N°	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	IMPRESORA HP Modelo: Laser jet 111w	6	347.4576	2,084.74
2	ESTANTE DE OFICINA – DE MELAMINA	6	194.99	1,169.97
3	SILLA DE PLASTICO	100	23 00	2,300 00
4	IMPRESORA EPSON	1	1,080 00	1,080.00
TOTAL S/				6,634.71



[Firma]
CICCO Castillo, Marina Quispe
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
MAT 1140

[Firma]
CICCO Castillo, Marina Quispe
Jefe de la Unidad de Asesoría
RED DE SALUD PUNO
MAT 02239

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 13 de noviembre del 20



ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar la incorporación de los bienes muebles a los que refiere el artículo precedente, los registros patrimoniales del sistema SIGA – MEF y contables, en vía de regularización, a favor de la Red de Salud Puno, valorizado por la suma total de seis mil seiscientos treinta y cuatro con 71/100 soles (S/ 6,634.71.), detallados en el OFICIO N° 352-2024-J-OPP-RED-SALUD-PUNO, que forman parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO. - Agradecer, al Instituto Superior Tecnológico Privado del Altiplano por su valiosa contribución en favor de la Red de Salud Puno.

ARTÍCULO CUARTO. – Remitir y Notificar la presente resolución a los órganos competentes de la Red de Salud Puno para los fines correspondientes

ARTICULO QUINTO. – Publicación de la presente resolución, en el portal de transparencia de la institución

Atentamente



[Firma]
M.C. YANETH YACONA MAMANI
DIRECTORA DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP 87396